

Buenos Aires, 12 de noviembre de 1976.-

Considerando:

que el señor Antonio Guillermo Benítez solicita el reconocimiento del adicional por antigüedad devengado durante el periodo de inactividad desde el momento de su separación de las tareas que desempeñaba como agente en el Poder Judicial, ocurrida el 10 de abril de 1975, hasta el 5 de junio de 1975 fecha en la que el Tribunal por resolución N° 477/75 dispuso su reincorporación.

que en virtud de lo dispuesto en el artº 1º del Decreto N° 1.543/74 correspondiendo acceder a lo solicitado por ello, se resuelve:

1º) Autorizar a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación a liquidar a el señor Antonio Guillermo Benítez el adicional por antigüedad que corresponda a partir de la fecha de su reincorporación en la Justicia.

2º) Imputar la suma resultante de lo dispuesto precedentemente a los pertinentes partidas presupuestarias.

3º) Regístrate, hágase saber y vuelve. Las actuaciones a la Dirección Administrativa y Contable, a sus efectos.-

SECRETARIA DE HACIENDA

RES COPIA

JORGE ARTURO PERO
SECRETARIO DE LA CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA DE LA NACION